

**INFORME SECRETARIAL.-**

20 de mayo de 2021.- Informo Señor Juez, que se recibió memorial, suscrito por la Dra. MARCELA ROCIO MÁRQUEZ ARENAS, como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP-, mediante el cual impugna el fallo de tutela de fecha 14 de mayo de 2021. Al Despacho, para resolver.

La Secretaria,

  
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por ser procedente y haberse interpuesto oportunamente, por la parte accionada, se concede en el efecto **DEVOLUTIVO**, para que sea resuelto por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO - REPARTO - DE GIRARDOT**, el recurso de apelación, contra el fallo de tutela, de fecha 14 de mayo de 2021.

Remítase el expediente, previas las constancias respectivas.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,



**LUIS DOMINGO CARDENAS.**